

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en dos
dias del mes de Junio del año de mil ochocientos y tres
se juntaron á Concejo los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella
en la sala que acostumbran para tratar cosas tocantes
al servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica
á saber: el S.^{or} D.ⁿ Juan Sebastian Neri y Prado del
Concejo de S. M. su Ministro honorario del Crimen
de la R.^l Audiencia de Sevilla, Conregidor, Capitan
á Guerra y Subdelegado de todas Rentas en esta
dha. ciudad y los S.^{res} D.ⁿ Francisco Xavier Camp-
pero, Alguacil mayor, D.ⁿ Carlo Lem de Salcedo,
D.ⁿ Bartolomé Mateos, D.ⁿ Andres Ferrer, D.ⁿ Jo-
sef Gomez Manzanera, D.ⁿ Juan Marian
Coyatos, D.ⁿ Bartolomé Navarro, D.ⁿ Josef Diego
Alburquerque, D.ⁿ Antonio Martin, Regidores:
D.ⁿ Pedro Josef Menduina, D.ⁿ Domingo Munuera,
Diputad.^s del Com.ⁿ D.ⁿ Juan Benito Riquelme, Procur.^r Gen.^l D.ⁿ
Josef Marin, Person.^{ro} y D.ⁿ Roque Lopez Fernel, Jurado
Entraron en este Ayuntamiento los porteros de
sala y juraron por Dios y á una cruz segun de
haber citado á los S.^{res} Capitulares Diputados del
Comun y Procuradores Gen.^l y Personero para este
Cabildo en virtud de cédulas mandadas despachar por el
S.^{or} Conregidor á fin de ver lo informado sobre la
fianza de la tabla de machos del banno de S.ⁿ Chris-
tival: la licencia para la venta de carne de oveja: la
baxa de un quarto en libra hecha por los reguantes
de cabras: una Cedula de confirmacion del oficio de Al-
guacil mayor de esta ciudad: tratar de la policia de

Juram^{to}

§

